

**Fondo “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones
educativas oficiales”
Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX)**

**Convocatoria para directivos docentes (rectores, directores
rurales, coordinadores) en servicio – Cohorte 2021**

Diplomados en Liderazgo Directivo

**Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes
Ministerio de Educación Nacional**

Mayo de 2021

Contenido de la convocatoria

1. Descripción general.....	3
2. La importancia del directivo docente y la decisión de apostar a su desarrollo profesional en Colombia	5
3. ¿Qué diplomados se ofrecen y en qué Entidades Territoriales Certificadas?	7
4. ¿Cuáles son las características de los diplomados?	7
5. ¿Qué es el Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”?	10
6. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?	10
7. ¿En qué consiste la convocatoria de directivos docentes para realizar diplomados?.....	10
8. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de un crédito condonable?	11
9. ¿Hay criterios de selección para acceder al crédito condonable?	11
10. ¿Qué pasos debo seguir para inscribirme en uno de los diplomados y acceder a un crédito condonable?	12
Paso 1. Inscripción: solicitud de crédito condonable ante ICETEX.....	13
Paso 2. Legalización: cargue de documentos para otorgamiento del crédito condonable.	14
Paso 3. Firma electrónica de garantías: respaldo para el crédito condonable.....	14
Paso 4. Autorización del crédito condonable.....	15
11. ¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?	16
12. ¿Si soy beneficiario del Fondo, cuáles son mis obligaciones?	16
13. ¿Cuál es el proceso de recuperación de cartera?	16
14. Cronograma.....	17
15. Glosario	17
16. Información y correos de contacto	19

1. Descripción general

En Colombia, no se puede desconocer que en los años recientes ha habido un creciente interés por el impacto del rol directivo docente en la calidad de la educación. El actual Plan de Desarrollo es pionero en otorgar este rol protagónico a los directivos docentes y en materializar esta declaración en la apuesta por crear una “Escuela de Liderazgo donde se formen, se fomente e indague sobre las buenas prácticas y promuevan comunidades de aprendizaje” (DNP, 2019, p.294). En el Plan se propone el reconocimiento del rol de los docentes y directivos docentes como líderes y agentes de cambio en el logro de una mejor calidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación¹.

Así, la conformación de una **Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes (EdLDD)** es un hecho que marca la política educativa del país, porque genera una propuesta de articulación de diferentes actores y estrategias que se complementan mutuamente para fortalecer el liderazgo de los directivos docentes. Igualmente, surge cuando en la academia, en la sociedad civil y en el contexto internacional también se estaba evidenciando la necesidad de impulsar cambios y mejoras en las prácticas de liderazgo de los directivos y en su desarrollo profesional. Esta articulación es una oportunidad para trabajar alineada y sinérgicamente a fin de avanzar hacia la consolidación de una planta de directivos docentes que desde su liderazgo transformador y pedagógico promuevan procesos sostenidos de mejoramiento educativo en sus comunidades².

En este contexto, la **Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes – EdLDD-** se concibe como un sistema de desarrollo profesional y personal cuyo propósito es promover la transformación de sus prácticas de liderazgo (personal, pedagógicas, administrativas y comunitarias) para mejorar la gestión de los establecimientos educativos y aportar al desarrollo integral y los aprendizajes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La EdLDD se estructura en cinco componentes: **Formación, Bienestar y Desarrollo Personal, Redes y Comunidades de Práctica, Investigación** y el **Banco de Recursos**; en el componente de Formación, una de las rutas clave corresponde a los diplomados (programas de formación continua) a través de mecanismos de financiación, como créditos educativos condonables, generando oportunidades de formación y de aprendizaje colaborativo.

Cabe resaltar que Weinstein et al. (2015) identifican que los programas de formación de directivos docentes que incentivan un liderazgo pedagógico se convierten en un vehículo clave para contribuir a la calidad educativa. Esto sucede porque la formación de liderazgo se aborda como parte de una acción transformadora que va más allá de los propios directivos docentes para adquirir sentido por su efecto en el establecimiento educativo que lideran.

Los diplomados ofrecen a los directivos docentes, elementos conceptuales y metodológicos para favorecer su desarrollo profesional, generar prácticas pedagógicas innovadoras, aportar a la gestión

¹ Tomado del documento “Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes: Bases para su Despliegue Curricular” Ministerio de Educación Nacional convenio OEI – FExE 2020

² Idem

institucional e incidir positivamente en el desarrollo integral y los aprendizajes significativos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ -.

Con dicha formación los directivos docentes tendrán la posibilidad de plantear un proyecto pedagógico contextualizado o apropiar herramientas para la sistematización de las prácticas pedagógicas para que a partir de su desarrollo aporten a los procesos de enseñanza de los maestros y de aprendizaje de los – NNAJ-.

Para ello, desde 2016, se constituyó el Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales” que actualmente, cuenta con las siguientes líneas de formación:

Línea 1. Actualización pedagógica: En esta línea se desarrollan diplomados de actualización en temas relacionados con educación inclusiva, etnoeducación, educación inicial, gestión escolar para la jornada única, entre otros.

Línea 2. Evaluación y sistematización: En esta línea se desarrolla el Diplomado de sistematización de prácticas pedagógicas, en el marco del programa “Escuela como Territorio de Paz” de FECODE.

Línea 3. Liderazgo directivo: En esta línea se desarrolla el Diplomado en Liderazgo Directivo para fomentar en los directivos docentes del país el fortalecimiento de sus prácticas de liderazgo.

Con el ánimo de afianzar el rol de los directivos docentes (rectores, directores rurales, coordinadores) como líderes y agentes de cambio en el logro de una mejor calidad educativa, los diplomados ofertados en el marco de esta convocatoria se ubican en la Línea 3 de formación y como ya se mencionó hacen parte del componente de Formación de la **Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes**.

En el año 2020, 179 directivos docentes de varias Entidades Territoriales Certificadas se formaron en diplomados de liderazgo ofertados por la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad Católica de Manizales, la Universidad de La Salle, la Universidad del Magdalena y la Universidad El Bosque.

En este orden de ideas, esta convocatoria da cuenta del proceso y las condiciones necesarias para que los directivos docentes en servicio interesados apliquen a uno (1) de los cuatro (4) diplomados en liderazgo directivo de formación continua disponibles y ofertados por cuatro Instituciones de Educación Superior de alta calidad.

Para conocer más acerca del funcionamiento de los fondos en administración y de la adjudicación de créditos condonables, se recomienda consultar el **Glosario**, al final de este documento y la página web del ICETEX <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/formacion-continua-para-educadores-liderazgo-directivo>.

2. La importancia del directivo docente y la decisión de apostar a su desarrollo profesional en Colombia³

Desde hace más de una década, se cuenta en el mundo con un sinnúmero de investigaciones que han profundizado en las prácticas, competencias, habilidades y funciones que ejercen los directivos docentes en el ámbito educativo. Por ejemplo, Leithwood et al. (2004) probaron en sus investigaciones que, por un lado, después de las prácticas de los maestros en las aulas, el liderazgo es el segundo factor que más influye en el aprendizaje de los estudiantes; y, por otro lado, el impacto del liderazgo es mayor en los colegios donde las necesidades de aprendizaje en los estudiantes son más agudas. Resaltan que esto sucede cuando los directivos docentes se convierten en líderes educativos, establecen altas expectativas, usan los resultados para mejorar, dan soporte, apoyan a las personas de su comunidad y aseguran las condiciones e incentivos necesarios en la institución.

Los directivos docentes poseen el papel fundamental de generar coherencia y visión compartida del establecimiento educativo, lo que a su vez influye y moviliza el actuar de sus miembros, con el objetivo de cumplir —de la mejor manera posible— su función de enseñar y de que los niños y las niñas aprendan.

En Colombia, la Fundación Compartir desarrolló en el 2014 una investigación denominada “Estudio diagnóstico para determinar ¿quiénes son los rectores y directores de los establecimientos educativos de la educación preescolar, básica y media en Colombia?”, en ella los rectores señalaron la necesidad de desarrollar las habilidades de liderazgo en el ejercicio de su cargo debido a que no había muchos programas de desarrollo profesional disponibles. Por otra parte, los rectores identificaron como importantes algunas habilidades para la planeación estratégica, el desarrollo del liderazgo distributivo y el pedagógico. La investigación también evidenció que la mayoría de los programas de desarrollo profesional fueron ofrecidos por organizaciones de la sociedad civil, y que no existía un programa diferenciado para directivos docentes que fuera diseñado o promovido por el Ministerio de Educación Nacional.

Así las cosas, existen razones tanto contextuales como empíricas para promover y fortalecer el liderazgo directivo de la educación en Colombia, y esto cobra sentido a través de la **Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes –EdLDD-** que busca promover la formación, investigación y articulación de actores relevantes de la sociedad en función del desarrollo profesional y personal de los directivos docentes.

El liderazgo directivo que promueve la EdLDD remite directamente en el mejoramiento de las condiciones para que suceda el desarrollo integral de los estudiantes. Se debe tener en cuenta que todas las decisiones y acciones del equipo líder de un establecimiento educativo repercuten en el proyecto de vida de ellos. Tales acciones y decisiones se consolidan en *prácticas de liderazgo directivo*, así mismo, se despliegan en el hacer cotidiano del establecimiento.

Por consiguiente, se comprende la práctica de liderazgo como el conjunto de acciones movilizadas por los directivos docentes en función de unas situaciones particulares para conseguir que el establecimiento educativo cumpla su función social. Por tal razón, las prácticas no son atributos o características personales de un líder, sino un conjunto de acciones deliberadas que se fundamentan

³ Idem

en principios de actuación, conocimientos profesionales, habilidades y actitudes que pueden ser enseñados y aprendidos (Elmore, 2010).

Es clave identificar el carácter social de la práctica que se configura en la interacción individual con otros (por ello involucra diversas subjetividades), y que tiene como escenario el ámbito institucional del establecimiento educativo que conecta con la comunidad.

Las prácticas que promueva la EdLDD se agrupan en tres: personales, pedagógicas y administrativas y comunitarias y son fundamentales en la base de formación y autoformación de los directivos docentes y, deben entenderse como una propuesta susceptible de complementarse y fortalecerse. Por tanto, no son una condición mínima ni tampoco un fin último, toda vez que se constituyen en un referente encaminado a sentar las bases para el desarrollo profesional de los directivos docentes.

Ahora bien, el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación tienen la responsabilidad de promover programas y oportunidades de formación continua que permita a los directivos docentes avanzar en su desarrollo profesional y, en esta medida, cualificar sus prácticas de liderazgo. Es por ello que se busca fortalecer los procesos pedagógicos y de acceso a programas de formación continúa teniendo en cuenta:

Desde lo pedagógico:

- Enriquecer las prácticas de liderazgo y la práctica profesional de los directivos docentes a partir del reconocimiento de su saber y de su quehacer.
- Dar continuidad a la formación inicial de los directivos docentes, ofreciendo conocimiento pedagógico innovador y contextualizado, acorde con los requerimientos del quehacer del directivo docente como líder educativo que se desempeña en un contexto particular.
- Apoyar la gestión institucional e incidir positivamente en las prácticas de liderazgo de los directivos docentes.
- Favorecer el rol participativo de los directivos docentes incluyendo metodologías innovadoras y formas colaborativas de desarrollo profesional, incentivando la reflexión y sistematización sobre su práctica.
- Promover metodologías orientadas por referentes teóricos, las sesiones magistrales o la revisión documental no se privilegian por encima de los análisis de casos o la promoción de estrategias de trabajo colaborativo con la comunidad y otras prácticas contextualizadas que permiten ofrecer alternativas a la solución de problemas relevantes del líder directivo.
- Hacer explícitos en los currículos de formación, los enfoques de educación inclusiva, de atención integral y de valoración de la diversidad.
- Velar por la calidad de los programas de formación.
- Mejorar las condiciones de calidad y pertinencia de la formación de los formadores.

Desde acceso a la oferta de formación:

- Ampliar la cobertura y la distribución geográfica de instituciones que ofertan los diplomados de formación continua.
- Brindar modalidades diversas de formación (presencial, semipresencial, virtual, a distancia).



- Generar oportunidades de acceso a programas más equitativos, contextualizados y pertinentes.
- Establecer alianzas en los territorios con otros actores de la sociedad civil que apoyen la formación de directivos docentes.

3. ¿Qué diplomados se ofrecen y en qué Entidades Territoriales Certificadas?

La convocatoria para directivos docentes ofrece cuatro (4) diplomados en liderazgo directivo (programas de formación continua) que se desarrollan en el marco del componente de formación de la **Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes –EdLDD–**:

Programa MEN	Universidad	Nombre del Diplomado	Dirigido a
Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes	Universidad Católica de Manizales	El liderazgo directivo, una apuesta por la calidad educativa	Directivos docentes (rectores, directores rurales y coordinadores) en servicio de EE oficiales
	Universidad Cooperativa de Colombia	Liderazgo Directivo para una Educación de Calidad	
	Universidad de Magdalena	Liderazgo Pedagógico Directivo en Establecimientos Educativos	
	Universidad de La Salle	Liderazgo para la transformación y el fortalecimiento educativo	

Los Diplomados se ofertarán en las 96 Entidades Territoriales Certificadas del país y se realizarán en el segundo semestre de 2021.

Cada diplomado está organizado en **cuatro (4) módulos de formación**, a través de los cuales, el directivo docente fortalecerá sus prácticas de liderazgo cuyo anclaje se desarrollará en un **proyecto pedagógico** que dé respuesta a una necesidad de su establecimiento educativo.

Nota 1: Puede encontrar la descripción de cada diplomado en las fichas publicadas en la página del Fondo de Formación Continua en el sitio web del ICETEX. En cada ficha encontrará información sobre la estructura curricular, la modalidad, la cobertura y el valor del Diplomado.

4. ¿Cuáles son las características de los diplomados?

Los diplomados tienen las siguientes características:



Característica	Descripción
Duración del diplomado	El diplomado tiene una intensidad de 144 horas y una duración aproximada de 3 a 4 meses.
Beneficiarios	Los diplomados están dirigidos a directivos docentes (rectores, directores rurales y coordinadores) nombrados en propiedad de todos los establecimientos educativos (EE) del sector oficial del país. También pueden participar directivos docentes provisionales que laboren en municipios PDET.
Modalidad	Los diplomados se desarrollarán bajo presencialidad asistida con apoyo de herramientas virtuales. Nota: La modalidad de los Diplomados puede tener alguna modificación, teniendo en cuenta la coyuntura de salud pública por la que atraviesa el país. En los casos en los que sea posible y previo acuerdo con los directivos docentes beneficiarios, los diplomados podrán desarrollarse bajo la modalidad de alternancia de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial No. 13 (3 de junio de 2020). En ningún caso, el cambio o ajuste de modalidad implica detrimento de la calidad del proceso formativo ni de los procesos de acompañamiento previstos para los programas de formación.
Homologación	El diplomado equivale a tres (3) créditos académicos (144 horas), que pueden ser homologados en programas académicos de posgrado, de acuerdo con lo que definan las universidades en sus reglamentos internos.
Financiación	El Ministerio de Educación financiará el 100% del valor de la matrícula del diplomado en la modalidad de crédito condonable de acuerdo con las condiciones requeridas por el Fondo de Formación Continua (MEN – ICETEX). Ver: Reglamento Operativo del Fondo del 09 de octubre de 2020. Nota: La financiación a través del crédito condonable NO incluye costos adicionales tales como gastos de transporte, alojamiento, alimentación u otros.
Valor de la matrícula	Entre 1,5 SMMLV y 3 SMMLV según la institución oferente.
Nota	Los diplomados contenidos en esta convocatoria no tendrán efectos para el proceso de ascenso de grado o reubicación salarial en el escalafón docente de los educadores que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Los diplomados de esta convocatoria se caracterizan por promover la **presencialidad con alternancia** y la **innovación educativa**, tal y como se describe a continuación:

La presencialidad con alternancia se comprende como “la prestación del servicio educativo mediante la conjugación de distintas variables y circunstancias presentes en la operación de este, de acuerdo con las posibilidades de la población, de la institución y del territorio” (MEN, 2021). Por lo anterior, es la opción de continuar la prestación del servicio mediante la combinación de estrategias de trabajo

presencial con trabajo académico en casa durante la situación de emergencia sanitaria declarada por la pandemia de la covid-19.

La implementación de la presencialidad con alternancia le implica a la comunidad educativa una reflexión alrededor de las diferentes acciones a realizar en las fases de planificación e implementación y seguimiento a las propuestas en cada uno de los establecimientos educativos con el fin de garantizar el acompañamiento, la enseñanza y el aprendizaje; no obstante, la gestión pedagógica, académica y curricular está ligada a una planificación en la que se consideran los protocolos de bioseguridad, la caracterización de los actores educativos, la preparación de los procedimientos de la gestión escolar y las estrategias para lograr que todos los NNAJ permanezcan en el sistema educativo.

De esta manera, los diplomados en liderazgo directivo, consideran unas pautas para los directivos docentes en la dimensión pedagógica y curricular para la presencialidad con alternancia educativa que tienen en cuenta aspectos generales como la priorización de aprendizajes, las estrategias pedagógicas, la evaluación, acompañamiento y retroalimentación de aprendizajes y la vinculación de actores.

Por otra parte, se integra a los diplomados dos ámbitos de la innovación, por una lado la gestión del conocimiento pedagógico, con el ánimo de potenciar la circulación y difusión de las experiencias y buenas prácticas de los directivos docentes; y por el otro, redes y alianzas, a fin de generar comprensión sobre los beneficios y oportunidades para aunar esfuerzos con actores/organizaciones locales en el ejercicio de transformación y mejoramiento de la calidad educativa, todo ello en función de las interacciones que se gestan alrededor del diplomado.

La innovación educativa implica pensar los establecimientos educativos como organizaciones que promueven la gestión del conocimiento, el desarrollo profesional de los docentes, la sistematización y seguimiento de experiencias significativas y el fomento de redes de aprendizaje o comunidades de práctica entre docentes y otros actores educativos o sociales. En conclusión, pensar una escuela de puertas abiertas intercultural y dialógica que se conecta con otras organizaciones/actores y genera circulación de conocimiento.

De igual forma, las prácticas de liderazgo directivo implican abordar aspectos de innovación educativa, aprovechamiento pedagógico y didáctico de tecnologías y mayor integración de la familia en los procesos de enseñanza y aprendizaje, que permiten proyectar la innovación como un proceso dinámico que invita al trabajo colaborativo e intencionado con la comunidad educativa, los establecimientos educativos y los diversos actores que hacen parte de los territorios, desde un mapeo de estrategias y sinergias que permitan potenciar dichas transformaciones.

Finalmente, se fomenta el desarrollo de competencias TIC en los directivos docentes, no solo desde la vinculación instrumental de una herramienta o recurso, sino la explicación del conocimiento, habilidad o actitud que se espera desarrollar a través de ellas, entendiendo la tecnología como actividad humana que busca dar soluciones, como escenario para construir conocimiento y como herramienta para crear.

La **estructura curricular** de los diplomados está conformada por cuatro (4) módulos interconectados en sus objetivos, campos temáticos, estrategia metodológica, recursos, resultados de aprendizaje,

criterios, e instrumentos para evaluar el desempeño del directivo docente durante el programa de formación. Los contenidos de cada módulo son pertinentes a las necesidades de formación de los directivos docentes y su planteamiento se encuentra acorde con los desarrollos teóricos actuales.

De manera transversal al desarrollo teórico de los módulos, los diplomados ofrecen herramientas metodológicas para acercar a los directivos docentes a procesos de reflexión e investigación educativa, con la formulación de un **proyecto pedagógico** en coherencia con los contenidos y objetivos de cada módulo y los contextos de los establecimientos educativos donde laboran los directivos docentes.

5. ¿Qué es el Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”?

El portafolio de diplomados que se ofrecen en esta convocatoria se desarrolla a través del Fondo de Formación Continua, constituido en virtud del contrato interadministrativo No. 1400 de 2016, entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

La finalidad del Fondo es el otorgamiento de créditos educativos condonables con el fin de apoyar el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes e incidir positivamente en la gestión escolar, en el fortalecimiento de los establecimientos educativos a las que pertenecen, en el mejoramiento de los aprendizajes y la promoción del desarrollo integral de sus estudiantes.

6. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

Invitar a los directivos docentes en servicio⁴ de las entidades territoriales certificadas a inscribirse en programas de formación continua (diplomados) que les brindarán herramientas conceptuales y metodológicas para fortalecer sus prácticas de liderazgo a fin de mejorar la gestión de sus establecimientos educativos y contribuir al desarrollo integral y de aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

7. ¿En qué consiste la convocatoria de directivos docentes para realizar diplomados?

El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación promueven el acceso a oportunidades de formación continua para los directivos docentes en servicio con el fin de aportar a su desarrollo profesional, cualificar sus prácticas, fortalecer los procesos pedagógicos e institucionales y fomentar el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Por lo que se invita a los directivos docentes de las 96 Entidades Territoriales Certificadas a inscribirse en uno de los cuatro programas de formación continua (diplomados en liderazgo directivo), de la **Escuela de Liderazgo para Directivos Docentes**.

⁴ La convocatoria está dirigida a directivos docentes en servicio con nombramiento en carrera y a directivos docentes provisionales que laboren en municipios PDET.

8. ¿Cuáles son los requisitos para ser beneficiario de un crédito condonable?

Los directivos docentes que aspiran a ser beneficiados con un crédito condonable en el marco del Fondo de Formación Continua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser directivos docentes con nombramiento en propiedad o con nombramiento en provisionalidad si laboran en municipios PDET.
- b) Diligenciar el Formulario de Inscripción del ICETEX.
- c) Legalizar su solicitud de crédito ante el ICETEX. Para ello se requiere:
 - Cargar los documentos solicitados en la plataforma que señale el ICETEX, una vez sea reciba la información (correo con el enlace).
 - Firmar las garantías (Pagaré y Carta de Instrucción digitalizada).
- d) Haber obtenido un concepto jurídico viable para su solicitud de crédito condonable.

Nota 1: La condición de beneficiario del crédito condonable sólo se adquiere una vez el directivo docente haya cumplido los requisitos de inscripción y legalización de la solicitud del crédito condonable, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Continua del 09 de octubre de 2020.

Nota 2: Los aspirantes a ser beneficiarios del Fondo, no requieren solicitar estudio crediticio ante centrales de riesgo (CIFIN).

Nota 3: La inscripción y legalización de la solicitud del crédito condonable no requiere realizar trámites ante notaría.

9. ¿Hay criterios de selección para acceder al crédito condonable?

El Ministerio de Educación Nacional seleccionará a los directivos docentes beneficiarios de créditos condonables teniendo en cuenta el orden de inscripción en la plataforma de ICETEX, siempre y cuando cumplan con todos los **requisitos de inscripción** y legalización de la solicitud del crédito. Así mismo, los directivos docentes deben cumplir con el **perfil** previsto para esta convocatoria:

Directivos docentes (rectores, directores rurales y coordinadores) nombrados en propiedad de todos los establecimientos educativos (EE) del sector oficial del país. También pueden participar directivos docentes provisionales que laboren en municipios PDET.

Los directivos docentes que quieran participar en esta convocatoria deberán acreditar la totalidad de los siguientes requisitos:

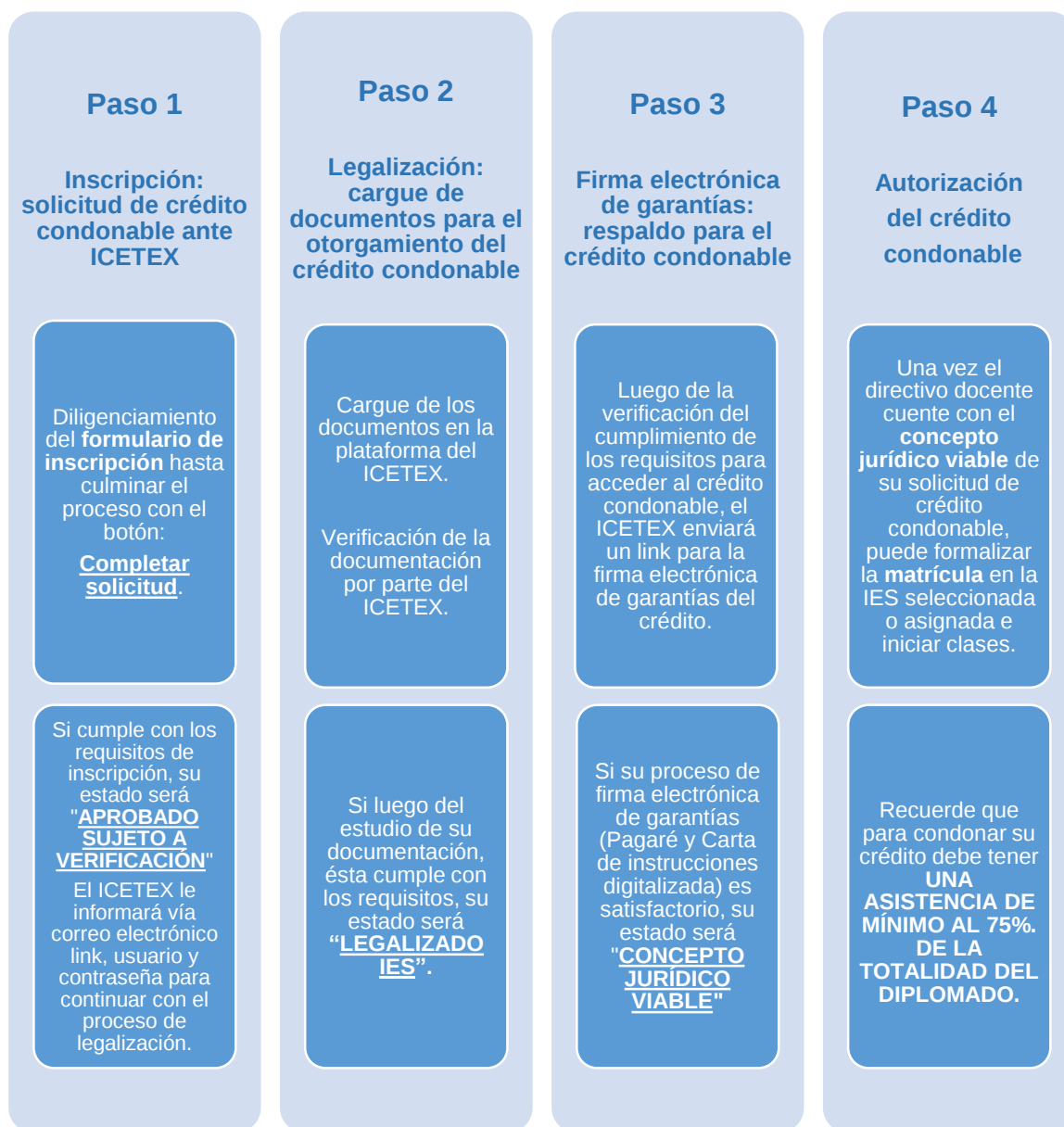
- ✓ Directivos docentes (rectores, directores rurales y coordinadores) en servicio, nombrados en propiedad a la planta docente de la secretaría de educación de su municipio o departamento.
Nota: Pueden participar directivos docentes en provisionalidad que laboren en municipios en los que se desarrollan Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-.
- ✓ No estar en período de prueba.
- ✓ No encontrarse en comisión.



10. ¿Qué pasos debo seguir para inscribirme en uno de los diplomados y acceder a un crédito condonable?

Para esta convocatoria, los directivos docentes deben seleccionar uno (1) de los cuatro (4) diplomados ofrecidos para su entidad territorial y realizar su solicitud para acceder a un (1) crédito condonable, a través de la plataforma del ICETEX (inscripción).

Los pasos por seguir para la solicitud del crédito condonable son:



Nota 1: Antes de realizar su proceso de inscripción, recuerde verificar si hace parte de los directivos docentes habilitados para participar en esta convocatoria. Para validar esta información ingrese su número de cédula de ciudadanía en el siguiente enlace:

<https://www.icetex.gov.co/portallaccses/GestionCredito/IFS/ConsultaDocente.aspx>

Nota 2: Cada paso es una condición para avanzar al siguiente y requiere de validación por parte del ICETEX. Por tanto, a pesar de que el diligenciamiento de cada paso no lleva más de una hora, el recorrido completo de los 4 pasos, no se puede lograr en un mismo día. Se recomienda que los directivos docentes interesados estén muy atentos a las fechas indicadas en la convocatoria, con el fin de realizar cada paso de manera oportuna.

A continuación, encuentra la descripción detallada de cada uno de los pasos del proceso de solicitud del crédito condonable:

Paso 1. Inscripción: solicitud de crédito condonable ante ICETEX.

Si usted es uno de los directivos docentes habilitados para realizar uno de los diplomados de Liderazgo Directivo, en los términos definidos en esta convocatoria, por favor, siga estas indicaciones para inscribirse y solicitar el crédito condonable ante ICETEX:

- a) Ingrese a la página web del ICETEX y consulte la página del Fondo "FORMACIÓN CONTINUA PARA EDUCADORES EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES" – Convocatoria Liderazgo Directivo.
<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/formacion-continua-para-educadores-liderazgo-directivo>
- b) Digite su cédula y **verifique si usted es uno de los directivos docentes habilitados** para participar en esta convocatoria. Consulte el siguiente enlace:
<https://www.icetex.gov.co/portallaccses/GestionCredito/ConsultaDocente.aspx>
- c) Si usted está habilitado y desea acceder al crédito, diligencie el **formulario de inscripción** ante ICETEX, que se encuentra en el siguiente enlace:
<https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>
- d) Al diligenciar el formulario, **seleccione la universidad** en la que va a realizar el diplomado*.
- e) Culmine el diligenciamiento del formulario de inscripción hasta culminar el proceso con el botón: **Completar solicitud**.

Nota: La elección de universidad está sujeta a la conformación de grupos con un número mínimo de directivos docentes. Durante el proceso, el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar reasignación de universidad con el fin de asegurar la conformación de grupos con un número mínimo de directivos docentes y ofrecer la mejor modalidad académica para los directivos docentes ubicados en zonas rurales y en zonas rurales dispersas y/o con restricciones de movilidad o acceso a conectividad.



Paso 2. Legalización: cargue de documentos para otorgamiento del crédito condonable.

El ICETEX publicará en las fechas definidas en el cronograma, las solicitudes que han sido aprobadas. Si el educador cumple con los requisitos de inscripción, puede dar inicio al paso No. 2, Legalización de la solicitud del crédito condonable.

Para continuar con este paso, el ICETEX le informará vía correo electrónico enlace, usuario y contraseña para continuar con el proceso de legalización.

Para formalizar el ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito condonable, es necesario que realice el proceso de **legalización**.

Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.

A continuación, se indican los pasos a seguir para el **cargue de documentos en PDF**.
<https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos>

- Ingresar su **usuario y contraseña** que se informará a través de correo electrónico.
- Realizar la operación matemática y escribir la respuesta (**comprobación Captcha**).
- Dar clic en el botón **Iniciar sesión**.

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF.
- La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.

Nota: No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

Los documentos requeridos para la legalización del crédito condonable son:

- **Formulario de solicitud** de crédito del ICETEX en PDF. El formulario debe ser diligenciado, impreso, firmado, con huella digital y escaneado como archivo PDF. Puede **consultar y descargar el formulario** en **Mis solicitudes** de la página <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> (Adjuntar en PDF).
- Una (1) **copia del documento de identidad** ampliado al 150% (Adjuntar en PDF)

Paso 3. Firma electrónica de garantías: respaldo para el crédito condonable.

La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo de Formación Continua se garantizará con:

- Pagaré con espacios en blanco:** la suscripción del pagaré implica la firma y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (directivo docente beneficiado).



- b) **Carta de Instrucciones digitalizada:** Documento mediante el cual el deudor (directivo docente beneficiado), según aplique, expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autoriza para completar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, implica la firma por parte del deudor (educador beneficiario).

El ICETEX verificará la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

En caso de que el concepto jurídico sea no viable o requiera subsanación, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

El procedimiento de legalización y estudio de las solicitudes de crédito culminará antes de la fecha establecida para el inicio del diplomado, definiendo con ello el estado de viabilidad jurídica de las garantías o la anulación de la solicitud si este estado no fue logrado.

Nota 1. Si durante el proceso de legalización, el directivo docente decide NO aceptar la adjudicación del crédito condonable, puede renunciar a este beneficio y para ello, debe informar al ICETEX mediante el envío de la carta de desistimiento del crédito condonable, debidamente diligenciada y firmada, al correo formacioncontinua@icetex.gov.co.

Puede consultar y **descargar la carta de desistimiento al crédito condonable en la página web de la convocatoria.**

Nota 2. Una vez el crédito haya sido legalizado y obtenido concepto jurídico viable **NO ES POSIBLE** desistir del beneficio sin previa autorización del ICETEX.

Nota 3. En caso de desistir del beneficio del crédito condonable, los directivos docentes aún pueden acceder al diplomado, realizando el pago del 100% del valor de la matrícula con recursos propios.

Paso 4. Autorización del crédito condonable.

Luego de legalizada la solicitud de crédito, el ICETEX emitirá un estado “CONCEPTO JURIDICO VIABLE” y “AUTORIZADO” los cuales indican que su solicitud se encuentra aprobada, legalizada y lista para realizar el giro a la Institución de Educación Superior.

Una vez el directivo docente cuente con el concepto jurídico viable de su solicitud de crédito condonable, puede formalizar la matrícula en la universidad seleccionada o asignada e iniciar su proceso de formación.

Nota: El directivo docente podrá consultar el estado de su proceso en el siguiente enlace.
<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

También puede consultar las actividades, la documentación requerida y los enlaces de cada paso en la página web de la convocatoria del Fondo de Formación Continua:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/formacion-continua-para-educadores-liderazgo-directivo>

11. ¿Cómo se hace condonable el crédito de este fondo?

Los créditos otorgados serán condonables previo reporte de la universidad al Ministerio de Educación en el que se dé cuenta de la asistencia del directivo docente a mínimo al setenta y cinco (75%) de la totalidad del diplomado.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora mediante acta de reunión que deberá contener la relación de cada uno de los beneficiarios y el valor a condonar, a partir de la verificación realizada por el ICETEX del cumplimiento del requisito de asistencia para la condonación.

El ICETEX, mediante acto administrativo, formalizará la condonación de los créditos, con fundamento en el acta de la Junta Administradora.

Nota: La **condonación del crédito** es un proceso administrativo interno que NO requiere ningún trámite por parte del educador ante el ICETEX, el Ministerio de Educación Nacional o las IES. Una vez realizado el proceso de condonación y aplicado a la cartera del beneficiario se informará vía correo electrónico que su obligación se encuentra en Cero (\$0) por cumplimiento de requisitos.

12. ¿Si soy beneficiario del Fondo, cuáles son mis obligaciones?

1. Cumplir las condiciones con base en las cuales se otorga el crédito condonable.
2. Desarrollar el diplomado en los tiempos estipulados por la universidad.
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
4. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora evidencie que el directivo docente no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte el ICETEX.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor de crédito desembolsado y los intereses generados.

13. ¿Cuál es el proceso de recuperación de cartera?

Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación o incurran en alguna de las causales señaladas en el artículo décimoséptimo del Reglamento Operativo del Fondo del 09 de octubre de 2020, deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, la totalidad del dinero desembolsado para apoyar el financiamiento de su curso, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX a los directivos docentes.

La recuperación de cartera se realizará en los términos y condiciones señalados en los artículos del capítulo séptimo, **Recuperación de Cartera**, del Reglamento Operativo del Fondo de Formación Continua del 09 de octubre de 2020.



Nota aclaratoria: Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria se regularán conforme lo establecido en el **Reglamento Operativo** del Fondo en cuanto a requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros.

14. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria.	Jueves 13 de mayo de 2021
Inscripciones de los directivos docentes en la plataforma de ICETEX.	Del 14 de mayo al 17 de junio de 2021
Publicación de resultados de la inscripción de directivos docentes para solicitar los créditos condonables	25 de junio de 2021
Cargue de documentos por parte de los directivos docentes en la plataforma del ICETEX.	Entre el 28 de junio y el 16 de julio de 2021
Firma de garantías por parte de los directivos docentes en la plataforma del ICETEX.	Entre el 2 de julio y el 23 de julio de 2021
Matrícula en las universidades. Esta actividad requiere que el directivo docente cuente con concepto jurídico viable.	A partir del 15 de julio de 2021
Inicio de clases.	A partir del 1 de agosto de 2021
Finalización de clases.	Noviembre de 2021

15. Glosario

Para un correcto entendimiento de la presente convocatoria, se definen los siguientes términos:

- **BENEFICIARIO:** Ciudadano/Directivo Docente que cumple con los requisitos exigidos para serle adjudicado uno de los créditos condonables. Serán beneficiarios del FONDO los aspirantes que hayan sido seleccionados por la Junta Administradora hayan efectuado los trámites de legalización del crédito educativo, cuenten con el Concepto Jurídico Viable para el mismo y hayan recibido por lo menos uno de los desembolsos del crédito por parte del ICETEX
- **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, con cargo al Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”, el cual se hace condonable (exento de pago) siempre y cuando el docente cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.
- **CONCEPTO JURIDICO VIBLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.



- **CONDONACIÓN:** Es el procedimiento a través del cual se extingue la obligación adquirida por el beneficiario del crédito, liberándolo del pago de este, una vez cumplidas las condiciones previamente estipuladas en la convocatoria respectiva.
- **DECEVAL:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- **DERECHO ADQUIRIDO:** Se entenderá como derecho adquirido por parte del adjudicatario sólo cuando culmine el proceso de legalización, con firma de garantías y concepto jurídico viable emitido, adquiriendo así el carácter de beneficiario.
- **ESTADOS:** Los *estados* son la forma en que se identifica de manera general la situación de cada beneficiario durante el proceso de solicitud de crédito. Los estados pueden consultarse en la página del ICETEX y pueden corresponder ser:
 - **APROBADO SUJETO A VERIFICACIÓN:** Aspirante que ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para la cual se ha presentado y que ha resultado aprobado durante el proceso de evaluación de esta. Es el aspirante aprobado habilitado para iniciar el proceso de legalización. El cumplimiento de requisitos mínimos no da lugar a crear un derecho adquirido.
 - **ADJUDICADO:** Aspirante que ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para la cual se ha presentado y que ha resultado aprobado durante el proceso de evaluación de esta. Es el aspirante aprobado habilitado para iniciar el proceso de legalización. El cumplimiento de requisitos mínimos no da lugar a crear un derecho adquirido.
 - **EN SUBSANACIÓN:** Es un proceso mediante el cual el aspirante aprobado debe realizar una corrección, modificación o complemento de los documentos inicialmente cargados y exigidos en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
 - **VERIFICADO:** Aspirante aprobado que, de acuerdo con el proceso de legalización, cumple con todos los requisitos estipulados en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
 - **DESISTIDO:** Son los beneficiarios que renuncian voluntariamente a su crédito.
 - **RECHAZADO:** Aspirante no aprobado por incumplimiento frente a lo estipulado en el texto de la convocatoria y/o reglamento operativo.
- **GARANTIAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- **ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior):** La entidad tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros (Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005). En el marco del contrato 1400 de 2016, al ICETEX le corresponde la administración de los recursos del Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales” los cuales serán entregados a los educadores beneficiarios en modalidad de crédito condonable.
- **ICFES (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación):** La entidad tendrá por objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de



ofrecer información para mejorar la calidad. El ICFES **NO** hace parte del Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”.

- **IES:** Institución de Educación Superior.
- **LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el educador, una vez haya recibido la aprobación de su solicitud por parte de la Junta Administradora del Fondo, debe cargar los documentos que soporten su crédito condonable en la plataforma del ICETEX en los plazos y de acuerdo con las condiciones establecidos por dicha entidad para su aprobación. Los documentos de legalización serán informados en el texto de la convocatoria y en la página web prevista por el ICETEX. La entidad revisará la documentación, validará la información e informará al educador del resultado de este proceso (viabilidad jurídica). El cumplimiento de las condiciones de la legalización es uno de los requisitos para el otorgamiento del crédito y para adquirir el carácter de beneficiario del crédito condonable.
- **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo de Formación Continua.
- **VALOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO:** Corresponde al valor total del programa académico (diplomado) cobrado por la institución, el cual el ICETEX paga en un único desembolso a la universidad o IES, y que equivale al valor financiado por el Fondo según se define en la convocatoria.
- **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

16. Información y correos de contacto

Líneas de atención

Bogotá: (57+1) 417-3535 Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional a educadores:

Lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm. Sábado de 8:00 am a 6:00 pm

Servicio de contact center a nivel nacional a IES:

Lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm

Centros de Experiencia Presencial a nivel nacional

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Consulte en <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/centros-de-experiencia-presencial> el horario específico por cada ciudad.

Atención en línea

<https://sav.icetex.gov.co:8443/bpm-icetex/pages/radicacionIcetex.html>

Si desea información adicional, puede escribir al correo formacioncontinua@icetex.gov.co.